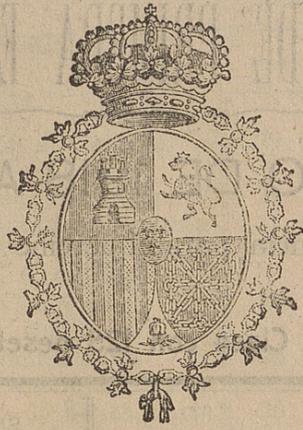


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Febrero de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 876

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Instalaciones eléctricas

Visto el expediente incoado por don Nicolás Vallejo García en 6 de Mayo de 1915, y después de su fallecimiento, proseguido en 14 de Octubre de 1921 por su sucesor, don Vicente Vallejo Vallejo, vecino de Villarmentero de Esgueva, solicitando ampliar el abastecimiento de energía eléctrica para alumbrado y usos industriales de Olmos, de que hoy es concesionario, a los pueblos de Villarmentero, Villanueva de los Infantes y Villavaquerín, siguiendo la línea de transporte a lo largo de la carretera de Valladolid a Tórtoles, para los dos primeros, y las proximidades del camino viejo de Villavaquerín para el último.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien

delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y el Verificador de contadores manifiestan que puede accederse a la concesión de la autorización solicitada, mediante las condiciones reglamentarias impuestas por una y otro.

4.º Que no se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre predios particulares, por desarrollarse la línea por terrenos de dominio público principalmente.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne, a juicio de la Jefatura de Obras públicas, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, siendo también aceptables las tarifas presentadas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que si bien se cruzan con la línea algunos predios de particulares, ni éstos han reclamado, ni el peticionario solicita la imposición de servidumbre sobre ellos; y tanto por esto como por derivarse la línea de otra legalmente establecida y cuya central radica en una fábrica de harinas propia del recurrente, movida por aguas del río Esgueva, en término de Olmos, y no afectar a obras o servicios dependientes de otros Centros, nada ha lugar a resolver sobre estos asuntos.

4.º Considerando que la paralización del expediente incoado

por fallecimiento del peticionario primitivo, don Nicolás Vallejo García, y las resistencias pasivas desplegadas después por el actual peticionario para que pudiera proseguirse legalmente su tramitación, una vez vencidas, no deben ser causa para que se deniegue la concesión.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno considera justo que se acceda a lo solicitado y así lo acuerda bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Vicente Vallejo Vallejo, vecino de Villarmentero de Esgueva, para establecer las líneas de transporte de energía eléctrica para el alumbrado y usos industriales de los pueblos de Villarmentero, Villanueva de los Infantes y Villavaquerín, derivándose de la que ya tiene concedida para alumbrado de Olmos de Esgueva.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y suscripto por el Ingeniero don José María Monasterio en 10 de Marzo de 1915 y con entera sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de un año, contados desde la fecha en que se comunique la concesión al interesado, o de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras, se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin

perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés, puede modificarla y hasta declararla caducada, sin que por el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.ª El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afectan a terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

7.ª Queda sujeta esta concesión a la Ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución; al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio de igual año, relativos al contrato del trabajo y a todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y a las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

8.ª Antes de ponerse la línea en explotación deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de cien pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.ª Igualmente presentará el concesionario, por duplicado, antes de ponerse la línea en explotación, el reglamento de servicio y esquema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

BIENIO DE 1918 A 1919

ESCALAFÓN provisional de Maestras de la provincia, para el percibo de aumento gradual de sueldo, correspondiente al expresado bienio.

1.ª Clase con 125 pesetas

Mérito.	Antigüedad.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
1	D.ª	Ramona Valbuena Moratinos	Tordesillas	46	11	13	
2	»	Primitiva Medrano Rodríguez	Valladolid				
3	»	Eusebia Platón Rodríguez	Boecillo	46	7	27	
4	»	Felisa Díez Ortega	Valladolid				Hasta 1.º Abril 1918 por cese
5	»	Teresa Izquierdo Izquierdo	Cabezón				» 7 Mayo 1918 por cese
6	»	Dionisia Rodríguez García	Olivares				
7	»	Marcela Santirso García	Villanueva los Caballeros	44	6	21	
8	»	Tomasa Jiménez Sánchez	Medina del Campo				
9	»	Higinia Hortelano Simón	Villavaquerín	40	7	10	
10	»	María Fernández Soria	Valladolid				Desde 2 Abril 1918
11	»	Crescencia Díez Pino	Quintanilla de arriba	40		8	» 8 Mayo 1918

2.ª Clase con 75 pesetas

1	D.ª	Crescencia Díez Pino	Quintanilla de arriba				Hasta 7 Mayo 1918 por ascenso
2	»	María Román Romero	Valladolid	39	2	10	
3	»	María Fernández Soria	Idem				» 1.º Abril 1918 por ascenso
4	»	Adelaida Caramazana Valbuena	Idem				
5	»	Adriana Ruiz Merino	Castro nuevo	39	2		
6	»	Dolores Bonilla Mirat	Valladolid				
7	»	Luisa Sáez Durán	San Vicente del Palacio	37	6	23	
8	»	Mercedes Rodríguez Rodríguez	Medina del Campo				
9	»	Leonor Salvador Panero	Villabáñez	37	6	5	Desde 17 Enero 1917
10	»	María Alvaro Rodríguez	El Campillo				
11	»	María del Carmen Casterá	Olmedo	36	10	7	» 1.º Marzo 1917 al 15 Julio 1918
12	»	Ulpiana Cantero González	Mayorga	36		5	» 8 Mayo 1918
13	»	Jacinta B. López García	Santovenia				
14	»	Prudencia Vega Núñez	Villalón	35	8	21	» 16 Julio 1918
15	»	Rufina Cabero Alonso	Villalar				Hasta 30 Noviembre 1918 por cese
16	»	Sofía López Gavilán	Villafrechós				Desde 2 Abril 1918
17	»	María Dolores Alonso Domínguez	Tudela de Duero	35	6	7	
18	»	Eudisia Valbuena González	Valladolid				» 1.º Diciembre 1918

3.ª Clase con 50 pesetas

1	D.ª	Ulpiana Cantero González	Mayorga				Hasta 7 Mayo 1918 por ascenso
2	»	Prudencia Vega Núñez	Villalón				» 15 Julio 1918 por ascenso
3	»	Vicenta Chaves Platón	Torrelobatón	35	5	27	
4	»	Felisa Escudero Domingo	Piñel de abajo				
5	»	Isidra Camino Población	Renedo	34	6	2	
6	»	Teófila Díez Ortega	Valladolid				
7	»	Fidela Centeno Negrete	Peñafiel	33	5	9	
8	»	Hermenegilda R. Arquero S. Martín	San Pedro Latarce				
9	»	Ana Infante Manero	Alcazarén	33	2	3	
10	»	Anunciación Amor Lomas	Cigales				
11	»	Sabina Fernández Hidalgo	Cabreros	33		11	
12	»	Raimunda Gómez Giraldo	Villacid				
13	»	Eloísa Peralvo Benito	Iscar	30	10	6	
14	»	Leoncia Escudero Jiménez	Medina de Rioseco				
15	»	Dionisia Páramo Martín	Valverde	30	8	3	
16	»	Victoria Muñoz Gonzalo	Tamariz				
17	»	Jacoba del Campo Martín	Zaratán	30	7	5	
18	»	Venancia de la Barrera de la Barrera	Tudela				Desde 1.º Septiembre 1917 que se posesionó
19	»	Felipa Moratinos Martínez	Siete Iglesias	30	7	1	
20	»	Inés García Martínez	Traspinedo				
21	»	Zoa Cantalapiedra Ventosa	Ventosa	29	8	20	
22	»	Valentina López Sánchez	Ciguñuela				
23	»	Claudia de la Huerga Antón	Medina de Rioseco	29	8	20	» 13 Enero 1917
24	»	Marina Santos Morán	Valladolid				
25	»	María A. Santos Infante Manero	Olmedo	29	6	9	
26	»	Antonia Vaquero Concellón	Valladolid				
27	»	Estefanía Duque González	Corcos	29	5	11	
28	»	Tomasa Callejas Fraile	Castroverde de Cerrato				» 1.º Abril 1918
29	»	María Camino Población	Villafuerte				
30	»	Josefa Ibáñez Ruiz	San Cebrián				» 17 Enero 1917
31	»	Maximiliana González López	La Overuela				
32	»	Gregoria Arbeloa Avinzano	Piña	29	2	22	
33	»	Benita Carnero de la Paz	Nava del Rey				

MÉRITO	ANTIGÜEDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
31	D. ^a	Efigenia San Martín Fernández	Gatón de Campos	29	1	23	Desde 26 Febrero 1917
32	»	Rafaela Gómez Pérez	Casasola				
33	»	María Babón Martín	Valbuena de Duero	29		24	» 1.º Marzo 1917
34	»	Petra Mampaso Pérez	San Román de Hornija				
35	»	Anunciación Mateo Barrientos	Melgar de arriba	28	10	29	» 1.º Abril 1917
36	»	Aurelia Picón Ayala	La Cistérniga				
37	»	Eugenia Ruiz Ruiz	Villanubla	28		21	» 12 Mayo 1917
38	»	Albina Rebollada González	Rueda				
39	»	Eugenia Ferreras Aparicio	Fuensaldaña	28		19	» 28 Junio 1917
40	»	Petra Pérez Gómez	La Seca				
41	»	Carmen Gómez Alonso	Cubillas de Santa Marta	28			» 14 Agosto 1917
42	»	Benita Moreno Moreno	El Carpio				
43	»	María Loreto García Luengo	Nava del Rey	27	9		» 8 Mayo 1918
44	»	Asunción Irueste de Diego	Valladolid				» 1.º Junio 1918
45	»	Leoncía Angulo García	Valdearcos	27	8	19	» 16 Julio 1918
46	»	Paulina Santos Solanas	Urones				» 1.º Diciembre 1918
47	»	Victoria Tolín Solache	La Parrilla	27	5	14	» 10 Octubre 1918

OBSERVACIONES.—Pertencen a la clase 4.^a las restantes maestras en propiedad de la provincia. Los servicios están computados hasta fin del año 1918.

Las vacantes de antigüedad se han cubierto corriendo las escalas, a falta de excedentes.

Las vacantes de mérito se han provisto con arreglo a la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza: La de primera clase, en doña María Fernández Soría, corriendo la escala por no existir aspirantes con méritos suficientes, puesto que a doña María de las Mercedes Rodríguez no se le debe computar un voto de gracias por ser posterior a Octubre de 1918, fecha de la convocatoria.

Las vacantes de 2.^a clase se otorgan: A doña Sofía López Gavilán, con cuatro votos de gracias de la Junta provincial y uno de la Junta local, y a doña Eudisia Valbuena González que justifica un voto de gracias de la Junta provincial y cuatro de la Junta local.

En la clase 3.^a se incluyen a doña Venancia de la Barrera y doña Tomasa Callejas Fraile, como excedentes de la escala de mérito; doña Asunción Irueste de Diego, con un voto de gracias de la Junta provincial y cinco de la Junta local, y doña Paulina Santos Solanas, con tres votos de gracias de la Junta provincial y uno de la Junta local.

Las señoras maestras que se consideren perjudicadas, pueden reclamar, mediante instancia dirigida al señor Gobernador civil, en el plazo de quince días, contados desde la fecha del presente «Boletín Oficial».

Valladolid, 22 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 782

Carpio

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Carpio, 18 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Doroteo F. Prado.

Núm. 676

Marzales

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas del primer semestre del reparto de utilidades de 1925-26, los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción vigente; en la inteligencia de que, si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se

expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía, en Marzales, a primero de Febrero de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde, Lucinio Alonso.

Núm. 871

Pedrosa del Rey

Hallándose terminado el repartimiento sobre la riqueza urbana para pagar los gastos que origine la confección del registro fiscal de los edificios y solares, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa del Rey, 16 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 883

Renedo de Esgueva

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Renedo de Esgueva, Febrero de 1926.—El Alcalde, Emilio García.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1926

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Cogeces de Iscar

Concejales

- D. Máximo González Salamauca
- » Jerónimo Cisneros García
- » Pedro Ferrero Santos
- » Venancio Marcos Gómez
- » Félix Blanco Bermejo
- » Juan Gómez Cubero

Mayores contribuyentes

- D. Sandalio Blanco Arnauz
- » Ricardo García Quiza
- » Celestino Sanz Martín

- D. Toribio Santos Serantes
- » Mariano Escribano Herrero
- » Cayetano Cisneros Bermejo
- » Felipe Cisneros Bermejo
- » Pablo Cubero García
- » Eugenio Otero Sacristán
- » Faustino Zarzuela Gómez
- » Julián Cisneros Bermejo
- » Eugenio Herrero Cabrero
- » Hilario García Blanco
- » Marcos Sanz Blanco
- » Silvestre Sanz y Sanz
- » Mariano Blanco Bermejo
- » Dámaso Santos Esteban
- » Jenaro Fernández San Miguel
- » Felipe Blanco Bermejo
- » Emeterio Merlo Vela
- » Angel Sanz Santos
- » Simeón González Alonso
- » Julián Cisneros Núñez
- » Dionisio Muñoz Villegas

Marzales

Concejales

- D. Lucinio Alonso Feliz de Vargas
- » Perfecto Gómez Gómez
- » Tomás Petite Vicente
- » Julián Gómez Alonso
- » Sandalio Ramos Gómez

Mayores contribuyentes

- D. Teodoro Gómez Alonso
- » Antonio Morchón Feliz de Vargas
- » Juan Morchón Gómez
- » Abraham Ramos Alonso
- » Efrén Poncela Baraja
- » Pompeyo Poncela Baraja
- » Deogracias Torres Hernández
- » Roberto Pérez Rodríguez
- » Gonzalo de Lama Gallego
- » Manuel Alonso Rodríguez
- » Hermenegildo de Lama Gallego
- » Sotero Sarmentero Alvarez

- D. Mateo Rico Laguna
 » Tertulino Gómez Gallego
 » Pedro Alonso de la Viuda
 » Martín Negro Vargas
 » Atilano Rodríguez Hernández
 » Casto de Lama Alonso
 » Vicente Alvarez Poncela
 » Domingo Rodríguez Alvarez
 » Eutiquio Ruiz Martín
 » Francisco Alvarez Torres
 » Antonio de Castro Viñas
 » Valentín Fernández de San José

Quintanilla de abajo

Concejales

- D. Mariano Rivón García
 » Luis Castrillo Iglesias
 » Fernando Zorita Cieza
 » Saturnino Andrés Castrillo
 » Eustaquio Iglesias Velasco
 » Dionisio Sinobas Santos
 » Florencio Merchante Calvo
 » Julio Vaquerizo Soto
 » Crescencio Iglesias Estévez

Mayores contribuyentes

- D. Eutiquio Iglesias Velasco
 » Victor Gardillo Iglesias
 » Buenaventura Redondo Iglesias
 » Elifio Martín Díez
 » Audifaz Melero Sánchez
 » Timoteo Rodríguez Fuente
 » Eusebio Andrés García
 » Joaquín Revuelta Morante
 » Angel Díez y Ruiz
 » Fermín Zamora Díez
 » Luis Alonso Pombo
 » Pedro Ortega Mogrovejo
 » Pedro Andrés Iglesias
 » Eutiquio Mandos Pelayo
 » Olegario Redondo Aranz
 » Ricardo González Urdiales
 » Hipólito Martín Sanz
 » Antonio Villamañán Arribas
 » Toribio Pico de Diego
 » Bonifacio García Vaquerizo
 » Eugenio Castrillo Andrés
 » Servando Martín Pico
 » Marcial Posadas Niño
 » Crescencio Sánchez Velasco
 » Luciano Gómez Marcos
 » Julio Sánchez Galicia
 » Mariano Gómez Fuente
 » Gumersindo Rojo García
 » Melitón Pelayo Iglesias
 » Segundo Gómez Marcos
 » Cecilio Encinas Iglesias
 » Juan Pico de Diego
 » Juan García Castrillo
 » Mariano Crespo Iglesias
 » Ricardo Potente Sanz
 » Vicente Lázaro Sinobas

Saelices de Mayorga

Concejales

- D. Juliano Crespo
 » Julián Martínez
 » Gaspar del Pozo
 » Julio del Amo
 » Florenciano del Pozo
 » Santos Quijada
 » Petronilo Castañón

Mayores contribuyentes

- D. Martín del Amo
 » Tomás Crespo
 » Leocricio del Amo
 » Elías Ramos
 » Mateo Marcos
 » Pascual Cando
 » Bonifacio Redondo
 » Zoilo Marcos

- D. Manuel Figauto
 » Desiderio Marcos
 » Robustiano Crespo
 » Tomás González
 » Nicasio Marcos
 » Eusebio Corona
 » Bernardo del Amo
 » José Espinel
 » Máximo del Amo
 » Gumersindo Valero
 » Benito del Amo
 » Segundo San Juan
 » Felipe del Pozo
 » Benito Figauto
 » Mateo de la Viuda
 » Toribio Gago
 » Julián Pascual
 » Tomás Espinel
 » Eleuterio Cuadrado
 » Carlos Ramos

Santervás de Campos

Concejales

- D. Indalecio Moncada Fernández
 » Eleuterio Ovelleiro Flores
 » Quindio Zorita Marcos
 » Ulpiano Riol Raposo
 » Francisco García Flórez
 » Santiago de Prado Carro
 » Julián Pablos González

Mayores contribuyentes

- D. Felipe Díez Castroño
 » Porfirio Serrano García
 » Pedro Martínez Valcarce
 » Dionisio Agúndez Ponce
 » Orenco Agúndez Ponce
 » Argimiro Martínez Valcarce
 » Bonifacio Agúndez Borge
 » Genaro Ovelleiro Flores
 » Ezequiel Martínez Agúndez
 » Hilario Castellanos Riol
 » Obdulio Pérez Romón
 » Rufo Flórez Lobete
 » Valentín Flores Agúndez
 » Columbano Moro del Valle
 » Lucinio de Prado Carro
 » Primiano Flores Agúndez
 » Plácido Gómez Conde
 » Dionisio Lora Asenjo
 » Cipriano Ovelleiro Marcos
 » Eustasio Agúndez Agúndez
 » Nazario Ponce Valverde
 » Macario Flores Valcarce
 » Macario Rebuelta Herrero
 » Urbano Agúndez Pablos
 » Leoncio Ponce Baeza
 » Julián Agúndez Gómez
 » Alejandro Ovelleiro Marcos
 » Celedonio Morate Palmero

Simancas

Concejales

- D. Mariano Hernández Gallego
 » Juan Sánchez Alvarez
 » Ezequiel Hernández Ortega
 » José Massé González
 » Eutiquio González Cornejo
 » Sebastián Amado Torres
 » Tomás Villa Herrero
 » Francisco Alonso Rodríguez

Mayores contribuyentes

- D. Valeriano Ortega Alonso
 » León Gómez Valdespino
 » Lorenzo Hernández Hernández
 » Franco Hernández Hernández
 » Cesáreo Rodríguez Manzano
 » Juan Carro Cornejo
 » Julián Gómez Manzano
 » Benjamín de Juan Sáez

- D. Tomás Aragón Ruiz
 » Cándido Gómez Valdespino
 » Fulgencio Carro Villa
 » Felipe Rodríguez Tachón
 » Edistio García Olmedo
 » Martín Gómez Valdespino
 » Lupicino Morais Castellanos
 » Sixto Pastor García
 » Justino Morais Palacios
 » Nicolás Villa de la Seca
 » Manuel Hernández Garrido
 » Víctor González Garrido
 » Clemente Casco Herrera
 » Francisco Gómez Morencia
 » Ricardo San José Amado
 » Francisco Sánchez Hernández
 » Eustaquio Carro de la Seca
 » Luciano García Gómez
 » Sisinio Gómez Prieto
 » Santos Marinero Díez
 » Pedro San José Rodríguez
 » Fortunato Villa de la Seca
 » Juan Gómez Prieto
 » Gabriel Carro de la Seca

Trigueros del Valle

Concejales

- D. Clemente Rodríguez Garayo
 » José María Alvarez Tovar
 » Alejandro Gutiérrez Gomez
 » Eliseo Revilla Ortega
 » Felipe Díez Manuel
 » Adrián Prieto Sahagún
 » Pedro Abril Castro

Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Eusebio Santiago Prieto
 » Abelardo Alvarez Tovar
 » Francisco Paramio García
 » Eusebio Gutiérrez Coca
 » Salvador de los Ríos Vaquero
 » Mariano Santiago Prieto
 » José Velasco Herrero
 » Alvaro Valentín Palenzuela
 » Anacleto Esteban Simón
 » Mariano Alvarez Prieto
 » Máximo Alvarez Prieto
 » Manuel Alonso Nieto
 » Gregorio Martín de la Fuente
 » Emeterio Alvarez Prieto
 » Vicente Alvarez Esteban
 » Nestorio Caballero Díez
 » Gumersindo Agnado Fraile
 » Miguel Sancho Velasco
 » José Valentín Bajón
 » Román Gutiérrez Nieto
 » Casto Sahagún Ramos
 » Emeterio Martínez Díez
 » Emilio Manuel Aguado
 » Mariano Caballero Díez
 » Fausto Gómez Simón
 » Máximo Moro Bajón
 » Juan Alonso Prieto
 » Eusebio Arias Gómez
 » Valeriano Nieto Tovar
 » Miguel Duque Castro
 » Juan Coca Gómez
 » Valentín Esteban Díez

La Unión

Concejales

- D. Eusebio Quijada García
 » Remigio Cantarino Maroto
 » Máximo López Manso
 » Leopoldo Quijada Cantarino
 » Valentín de Lamo Castañeda
 » Justo Farto de Lamo
 » Mariano González Hernández
 » Camilo Martínez Mendos

Mayores contribuyentes

- D. Maurino Sevillano de Santiago
 » Francisco Sevillano Ramos
 » Pedro Paniagua Rubio
 » Emiliano Merino Alouso
 » Hermógenes Sevillano de Santiago
 » Manuel Nieto González
 » Eutiquio de Lamo Castañeda
 » Marcelo Ramos Cuñado
 » Santiago González de la Vega
 » Celestino de Lamo Prieto
 » Pablo González Baza
 » Patrocinio Marcos González
 » José M.^a Rubio Martínez
 » Julián de Lamo Prieto
 » Pedro Juan Modino Ramos
 » Filemón Fernández Caños
 » Julián de Lamo Gutiérrez
 » Teodosio González Paniagua
 » Donato Saugrador Doncel
 » Braulio Ramos Sevillano
 » Celestino Paimo Vinagre
 » Agapito Cuñado Martínez
 » Victorio Alonso Ramos
 » Pedro Rubio Pequeño
 » Gerardo de Lamo de Lamo
 » Guillermo Cuñado Martínez
 » Agapito Cuadrado Cantarino
 » Doroteo Farto Centeno
 » Estanislao Rodríguez Fernández
 » Aquilino Paniagua Arellano
 » Manuel de Santiago Casado
 » José Pastor Aparicio

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 874

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Vidal Cid Rogero, de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, mil seiscientos noventa y seis pesetas sesenta y seis céntimos de intereses estipulados, los legales y costas que le adeuda don J. Emilio Martín Gil, se venden en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día veintisiete de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, los bienes embargados al deudor, radicantes en los términos municipales de Pollos, Nava del Rey y Siete Iglesias que al final se describen, advirtiéndose a los licitadores que para aspirar al remate, habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Gallo.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Término de Pollos

Una tierra al pago de los Hornos y casa de Feliciano, de superficie 68 obradas y 190 estadales, igual a 38 hectáreas y 76 áreas y 50 centiáreas; linda Sur, con otra de Francisco Juárez; Este, tierra de este interesado; Norte, cañada de las Merinas, y Oeste, majuelo de Paulino Galván; tasada en 21.315'41 pesetas.

Tierra a las Hornias y asomada de Eván, de 12 obradas y 30 estadales; linda al Norte y Oeste, majuelo de Marcos Velloso; Este, tierra de María Cruz Juárez, y Sur, la de Antonio Galván; tasada en 3.075'39 pesetas.

Otra tierra a las Hornias, de 3 obradas; linda Norte, otra de Juan Martín; Este, Francisco Villar; Sur, Antonio Benito, y Oeste, Jenara Pollos; tasada en 764'05 pesetas.

Otra tierra al pago de Tabará, de una obrada, linda al Norte y Oeste, majuelo de herederos de Francisco Juárez, y Este, otra de doña Paula García; tasada en 254'70 pesetas.

Un majuelo al sendero de la Barca, de una hectárea y 41 áreas; linda al Norte, majuelo de Casimiro García; al Este, otro de Capellania; Oeste sendero del pago, y Sur, tierra de Evaristo Sandonís; tasada en 318'36 pesetas.

Otra al pago del puerto y camino de Castronuño, de 6 hectáreas 36 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, tierra de herederos de Maura Poncela y majuelo de Lucio Zarzuelo; Sur, camino de Castronuño y majuelo de Emiliano Fernández; Este, el camino y majuelo de Serapio Alonso, y Oeste, majuelo de Luisa Rodríguez; tasada en 5.412'20 pesetas.

Una tierra al pago de Valdela-casa, dividida por el sendero, de 70 áreas, 75 centiáreas; linda al Norte, Este y Sur, tierra del Conde Adanero; Oeste, la de herederos de Saturnino Sandonís y la de Paulino Flores; tasada en 389'12 pesetas.

Otra al pago de Balondo, de 70 áreas y 74 centiáreas; linda al Norte, tierra de Luisa Rodríguez y majuelo de Josefa Rodríguez; Oeste, tierra del Conde Adanero; Este y Sur, otra de don Pedro Juárez; tasada en 389'07 pesetas.

Otro majuelo al Amistal, de una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas; linda al Este, Norte y Sur, majuelo de dicho caudal; al Oeste, el de herederos de Marcos Velloso; tasado en 763'96 pesetas.

Otra al pago de Torrejón, de nueve obradas, 34 estadales, toda la finca hace 29 obradas y 200 estadales; linda al Norte, otra de

Aureliano Alonso; al Sur, el de Nicolasa Tramón; Este, tierra de Marcos Velloso, y Oeste, otro de un vecino de Nava del Rey; tasado en 2.504'88 pesetas.

La mitad indivisa de un majuelo, de 27 y media aranzadas, pro indiviso con don Julián García, al pago de Aya; linda al Este, sendero del pago; Sur, tierra de este caudal; Oeste, majuelo de Marcos Velloso, y Norte, de Marcos García y Marceliano Alonso; tasada en 1.750'99 pesetas.

Una tierra al Recorbo, de una hectárea, 51 áreas y 51 centiáreas; linda al Sur, sendero del pago; Este, de la Marquesa de Ordóñez; Norte, la de Ulpiano Zorita, y Oeste, otra de Manuela Rodríguez; tasada en 984'81 pesetas.

Otra al pago de Corrales, de obrada y media; linda al Norte, la de herederos de Manuela Rodríguez; al Este la del Conde Adanero; al Sur, la de Saturnino Sandonís, y Oeste, la de Manuela Rodríguez; tasada en 926'00 pesetas.

Otra al pago de Pantaleón y Valducillo, de cuatro obradas y 116 estadales; linda Norte, partija de Leocadio Cabezas; Este, cañada del Concejo; Sur, tierra de herederos de María Francisca Velloso, y Oeste, tierra de herederos de Juan Martínez y del Conde de Adanero; tasada en 1.578'20 pesetas.

Un majuelo a Pantaleón y Pilatos, de cuatro aranzadas y cuatro cepas, linda al Norte, partija de Marcos Velloso; Este y Sur, de Leocadia Cabezas, y Oeste, de Luisa Rodríguez; tasada en 509'37 pesetas.

Cuarta parte indivisa de un pinar, antes tierra, los Altos y Veguillos, en el despoblado de Bayona, de superficie 84 obradas; linda Norte, de José M.^a Félix; Sur, otra de Dolores Juárez; Este, prado de José M.^a Zorita, y Oeste, finca de la Marquesa de Cartago; tasada en 4.159'93 pesetas.

Término de Nava del Rey

Un majuelo, al pago de los Valles, de cuatro aranzadas en dos obradas de tierra; linda al Norte, sendero del pago; al Sur y Oeste, tierra de Pío Descalzo, y Este, majuelo de Matías Núñez; tasado en 1.118'74 pesetas.

Una tierra, que fué majuelo, al pago de Pocasombra, de cabida una hectárea, 98 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, majuelo de Manuel Marbán Campos; Sur, sendero de los Valles; Este, majuelo de Marcos Campos, y Oeste, otro de Manuel Hidalgo; tasada en 891'40 pesetas.

Término de Siete Iglesias

Un majuelo al pago de la Mera, de 16 aranzadas; linda Este, sendero de Camisón, y Oeste, majuelo de Pascasio García; Sur, camino de Cubillas, y Norte, majuelo de Serapio Alonso; tasado en 3.065'26 pesetas.

Otro al pago de los Urreros, de obrada y media, linda Norte y Este, sendero que desde el Torrejón va a Nava del Rey; Sur, tierra de Feliciano Vaquero, y Oeste, la de don Victoriano Sandonís; tasado en 551'85 pesetas.

Una tierra al pago del camino de Eván de abajo, de 2 obradas y 58 estadales; linda al Este, camino del pago; Norte, tierra de herederos de Paulino Flores, Oeste, majuelo de Luisa Rodríguez, y Sur, tierra de Pedro Juárez; tasada en 789'10 pesetas.

Total tasación, 51.029'64 pesetas.

Valladolid, 10 de Febrero de mil novecientos veintiséis.— El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

49

Núm. 884

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima «Colonia Agrícola e Industrial del Duero», contra los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de don Tomás Dávila Amengual, sobre cancelación de anotaciones e inscripciones de hipotecas sobre la casa número doce de la calle del Arque de la Victoria, de esta ciudad, se emplaza por separado a los demandados con la demanda formulada a que, en el término de diez días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

50

Núm. 875

MEDINA DEL CAMPO

Don Sixto Solís y Pérez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Presentación Alonso Hinojal, natural y vecina de Serrada, hija de Celestino y de Juana, casada con Juan Iscar Blanco, ocurrida en dicho pueblo el dieciséis de Junio último, y se cita y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo y a exhibir los documentos que acrediten tal derecho, para que se presenten a recibir la herencia, su viudo Juan Iscar Blanco, los hermanos de doble vínculo de la finada, Mariano, Elías y Calixta Alonso Hinojal; advertidos que si no comparecieren en dicho plazo, los que se crean con derecho a tal herencia, les parará el perjuicio ha que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se extiende el presente.

Dado en Medina del Campo, a diez de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Sixto Solís.—El Secretario, Aniceto Bocos.

51

Juzgados municipales

Núm. 870

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 40 del corriente año, por lesiones causadas por mordedura de perro a Benedicto Martín Sanz, de doce años de edad, hijo de Higinio y de Clodoalda, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del plazo de quinto día, contados desde la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial», con objeto de que sea reconocido por el Médico forense y someterle al tratamiento antirrábico, por ignorarse el estado del perro causante de las lesiones,

y seguir prestándole su asistencia facultativa caso necesario.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 869

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Única zona de la capital.—Término municipal de Valladolid.

En el expediente general de apremio que se sigue en esta Recaudación de contribuciones contra deudores a la Hacienda por el concepto de Contribución territorial rústica, correspondiente al segundo trimestre de 1925-26, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores, los contribuyentes de domicilio ignorado que se expresan a continuación, se les notifica esta providencia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción.

Nombres de los contribuyentes y débitos.

José Arias y Manuel Santos, 1'78 pesetas.
Mariano Abril, 1'13.
Juan Alonso, 5'94.
Francisco Alonso, 2'60.
Agustín Alvarez Alvarez, 2'66.
Manuel Alvarez, 0'20.
Cástor Alvarez, 0'01.
Filemón Alvarez, 21'74.
Filemón Alvarez Prieto, 6'48.
Esperanza Arés Carreras, 15'53.
Virgilio Arés, 18'74.
Tomás Arranz, 0'53.
Anselmo Arroyo y otros, 2'38.
Pedro Arroyo, 23'93.
Agueda Robles, 1'86.
Banco Hispano Americano, 1'86.
Victorio Barajas, 0'77.
Antonio Barrenadas, 2'49.
Vicente del Barrio Domínguez, 3'03.
Isidora Basto, 0'63.
Enrique Bergés, 1'87.
Herederos de Cecilio Mozo y Serafín Blázquez López, 18'04.
Aquilino Bueno, 0'58.
María Calzado, 0'01.
Francisco Campesino, 2'73.
Sotero Cañas, 5'20.
Felipe Carpio, 0'64.
Herederos de José Castaño, 33'19.
Germán Castillejo, 0'45.
Inés de Castro, 0'58.
Liborio Centeno, 0'64.
Herederos de Higinio Cernuda, 0'09.
Herederos de Máxima Conde, 2'33.
Felipe Crespo de Lara, 2'67.
Desconocidos, 264'42.
Gregoria Díaz, 2'23.
Fernando Díez Díez, 2'50.
Fernando Díez Rodríguez, 5'71.
Fernando Díez, 1'77.
Fábrica de Alcoholes, 1'69.
Jacinto Fraris, 1'39.
Amador Febrero, 1'68.
Eugenio Fernández, 2'55.
Julio Fernández, 1'66.
Romualdo Fernández, 0'64.
María Fernández Toribio, 2'05.
Anselmo Fernández, 0'02.
Clotilde Fombellida, 20'01.
Ildefonso Foronda, 26'62.
Santiago Franco, 3'15.
Inés de la Fuente Nieto, 9'32.
Pedro de la Fuente, 33'87.
Pedro García, 2'49.
Conrado García, 0'16.
Juan García, 2'82.
Lucía García, 2'97.
Pilar Gardoqui, 105'73.
Herederos de Julián Garnacho del Río, 1'60.
Gerardo Gómez Sigler, 19'02.
Pablo González, 7'11.
Margarita González Martín, 3'03.
Andrés González, 5'08.
Félix González (Colono), 2'91.

Juan González, 3'74 pesetas.
Diego Granada, 4'15.
Hermenegildo y María Carmen Gutiérrez García, 58'66.
Juan Hernández, 2'25.
Herederos de Eleuterio Hernández 0'38.
Simón Hernández, 2'00.
Simón Hernando, 2'27.
Eduardo Herrero, 0'03.
Prisco del Hierro, 3'88.
Iglesia de San Pedro, 1'11.
Jerónimo Iniesta, 0'45.
Herederos de Manuel Sacondo, 0'03.
Esperanza Lajo Trojo, 2'18.
Viuda de Lázaro, 5'71.
Josefa Lebrero, 1'69.
Juan López, 2'73.
Pedro Martín Martín, 569'46.
Manuel Martín, 1'03.
Bartolomé Martínez, 2'21.
Matilde Mata, 0'01.
Enrique Menager, 27'14.
Herederos de Antonio Merino Herrero, 15'99.
J. Antonio de Miguel, 20'35.
Concepción Miñón, 3'38.
Faustino Moral Gil, 1'50.
Felipe Moro, 32'08.
Francisco Mota, 0'17.
Herederos de Nicomedes Ortega, 2'79.
Mariano Palenzuela, 0'45.
Daniel Parro, 34'88.
Lucio Pastor, 2'70.
Mariano Pastor, 0'30.
Virginia Pérez Conde, 4'77.
Hilario Prieto, 27'57.
Herederos de Ecequiel Príncipe, 4'13.
Enrique Redondo, 2'68.
Abudemio Renedo Zamorano, 14'14.
Eusebio Rodríguez Vela, 2'77.
José Rodríguez Navarro, 1'58.
Plácido Rubio, 86'89.
José Sánchez Díaz, 417'31.
Pablo Sánchez, 3'16.
Isidro San José, 1'50.
Sebastián San José, 1'54.
Polícarpo Santarén Sánchez, 5'79.
Pedro Santos, 16'18.
María Sanz, 29'74.
Herederos de Pablo Sanz, 2'79.
Donato Sardón, 1'50.
Sin dueño, 2'22.
Vicente Tasis, 2'14.
Isaac Valentín Díez, 2'16.
Cristina Vázquez Sáez, 6'26.
Mariano Rivas, 7'76.
Rafael Zarzuelo, 1'37.
Anastasia Zumel, 31'40.
Trigueros, 2'23.
Isaías, 2'23.
Micaela, 5'07.
Valladolid; a 13 de Febrero de 1926.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres.

Esta Compañía invita a que se presenten proposiciones para los transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, paquetes y papel de liar cigarrillos en los servicios de que podrán informarse en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Madrid, Plaza del Rey, número 4, y en esta Representación y en las oficinas subalternas de la Compañía, donde podrán asistir a las licitaciones los interesados en las condiciones, con sujeción estricta a las cuales contratará la Compañía los servicios de que se trata.

Las proposiciones que deberán presentarse antes del día 27 de Febrero actual, se dirigirán al Director Gerente de la Compañía, en pliego cerrado en que se exprese su contenido, pliego que podrá presentarse en las Oficinas Centrales de la Compañía, enviarse por correo encerrado en sobre al Director de la misma o entregarse en las Oficinas de esta Representación.

Las proposiciones se redactarán, ajustándose a los itinerarios de los distintos servicios, expresándose los nombres de los que las formulen, su domicilio, y que se comprometen a ejecutar los servicios de que se trata, con sujeción estricta a las condiciones que se les han puesto de manifiesto. Los precios en pesetas y céntimos de peseta, se consignarán en letra, sin enmienda ni raspadura y en guarismos.

Al pie de las proposiciones, manifestarán los interesados los elementos con que cuentan para realizar los servicios y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Siendo condición de los contratos que en su caso se celebren, que los contratistas depositarán en poder de la Compañía las cantidades que fije ésta de acuerdo con el representante del Estado, para atender a posibles responsabilidades, se hace presente que la regla para determinar esas cantidades será la de fijar su cuantía calculando el término medio del importe de los servicios en un mes, valorado a los precios de las propuestas respectivas.—*El Representante.*